

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

45

COLMENAR DE OREJA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado, por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 30 de enero de 2014, el calendario fiscal del ejercicio económico 2014, se fijan las períodos de cobranza en período voluntario, de conformidad con el artículo 62 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, Reglamento General de Recaudación, períodos que serán los siguientes:

CALENDARIO TRIBUTARIO 2014

Tributo	Fecha de cobro
Impuesto vehículos tracción mecánica (IVTM)	Del 3 de marzo a 5 de mayo
Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos (IBI urbana)	Del 1 de agosto al 30 de septiembre
Impuesto sobre bienes inmuebles rústicos (IBI rústica)	Del 15 de septiembre al 15 de noviembre
Impuesto actividades económicas (IAE)	Del 15 de septiembre al 15 de noviembre
Tasa basuras	Del 1 de octubre al 30 de noviembre
Tasa alcantarillado	Del 1 de octubre al 30 de noviembre
Tasa vado permanente	Del 1 de octubre al 30 de noviembre
Tasa cementerio	Del 1 de octubre al 30 de noviembre

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de la normativa legal vigente.

En Colmenar de Oreja, a 30 de enero de 2014.—El alcalde, Francisco José García Paredes.

(02/693/14)

